

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 9 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nº 22.660

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 526

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 1994, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA".Pág. Nº 2

RESOLUCION DE GABINETE No. 527

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA".Pág. Nº 4

RESOLUCION DE GABINETE No. 528

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA".Pág. Nº 5

RESOLUCION DE GABINETE No. 529

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRASLADOS DE SALDOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA".Pág. Nº 7

RESOLUCION DE GABINETE No. 530

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA".Pág. Nº 8

RESOLUCION DE GABINETE No. 531

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 1994, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO PUBLICO (POLICIA TECNICA JUDICIAL)".Pág. Nº 10

RESOLUCION DE GABINETE No. 532

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRASLADOS DE SALDOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -POLICIA NACIONAL".Pág. Nº 12

RESOLUCION DE GABINETE No. 533

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA UNISYS PANAMA, S. A.".Pág. Nº 13

RESOLUCION DE GABINETE No. 534

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA AGENCIAS PATTON, S. A.".Pág. Nº 14

RESOLUCION DE GABINETE No. 535

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRASLADOS DE SALDOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL A FAVOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".Pág. Nº 15

RESOLUCION DE GABINETE No. 536

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO SUPPLEMENTAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, CON ASIGNACION A FAVOR DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL, (IPHE)".Pág. Nº 18

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.90

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 526
(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA y del MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, la Asamblea Legislativa adoptó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.

Que se hace indispensable modificar el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal 1994, a efectos de incluir recursos financieros necesarios para atender gastos adicionales que no cuentan con el financiamiento necesario en el Presupuesto de las instituciones afectadas.

Que para financiar estas modificaciones, se cuenta con saldos disponibles en la partida consignada en el Presupuesto vigente de la Asamblea Legislativa cuyo destino estaba orientado al pago de vacaciones a los Legisladores que concluyeron su periodo el 31 de agosto de 1994.

Que esta acción se traduce en un Crédito Adicional al reducir el monto de una institución con el propósito de incrementar la asignación en otras instituciones, contemplada en el Artículo 205 de la Ley No. 32 del 31 de diciembre de 1993.

Que en virtud a lo que dispone el Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del señor Presidente de la República, considerar ajustes o modificaciones al Presupuesto General del Estado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia

fiscal hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.155,000.00) .

ARTICULO SEGUNDO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destinará al componente de gastos de Funcionamiento, detallados a continuación:

TOTAL...	B/. 155,000.00
	=====
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	100,000.00
Gastos de Funcionamiento	100,000.00
- Emergencias Nacionales	100,000.00
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA	55,000.00
Gastos de Funcionamiento	55,000.00

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de los gastos autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución será con cargo a la disminución de la siguiente partida de gastos de Funcionamiento:

Institución/Partida	Monto
ASAMBLEA LEGISLATIVA	155,000.00
0.01.0.10.02.02.091 Créd. Reconoc. por Sueldos	77,500.00
0.01.0.10.02.02.094 Créd. Rec. por Gastos de Rep.	77,500.00

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que elabore la respectiva codificación de ingresos y gastos para su ejecución.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación. .

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN S.
Ministro de Relaciones Exteriores Encargado
MIGUEL HERAS C.
Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado
PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA LENNOX
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 527
(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, se dictó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.

Que la Presidencia de la República ha solicitado modificaciones a su Presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal.

Que las modificaciones solicitadas tienen la finalidad de atender insuficiencias de partidas en la Dirección Ejecutiva y el Servicio de Protección Institucional.

Que para hacerle frente a estas insuficiencias de partidas el Gobierno Nacional utilizará recursos excedentes de la Venta de Activos.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del artículo 202 de la Ley No. 32 del 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud expresa del señor Presidente de la República, considerar Créditos Adicionales fuera de los períodos estipulados en las Normas Presupuestarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal hasta por la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO BALBOAS (B/. 408,100.00).

ARTICULO SEGUNDO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destina a Gastos de Funcionamiento del Ministerio de la Presidencia, detallados a continuación:

Institución/Partida	Monto
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	408,100.00
	=====
0.03.0.10.01.00.201 Alimentos para Consumo Humano	60,000.00
0.03.0.10.01.00.223 Gasolina	55,000.00
0.03.0.10.01.00.141 Viáticos dentro del País	25,000.00
0.03.0.10.01.00.142 Viáticos en el Exterior	60,000.00
0.03.0.10.01.00.152 Transporte para el Exterior	38,000.00
0.03.0.10.01.00.279 Otros Utiles y Materiales	20,100.00
0.03.0.50.00.00.201 Alimentos para Consumo Humano	150,000.00

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de los Gastos Autorizados en el artículo Segundo de esta Resolución será con cargo a la siguiente fuente de financiamiento:

Código	Detalle	Monto
	TOTAL....	408,100.00 =====
2.1.1.	Venta de Activos	408,100.00
2.1.1.1.	Venta de Inmueble	408,100.00
2.1.1.1.03	Otras Instalaciones	408,100.00

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS C.

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 528

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, se dictó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.

Que la Presidencia de la República ha solicitado modificaciones a su Presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal.

Que las modificaciones solicitadas tienen la finalidad de incorporar recursos que permitan atender la impresión de la Gaceta Oficial.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del artículo 202 de la Ley No. 32 del 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud expresa del señor Presidente de la República, considerar Créditos Adicionales fuera de los períodos estipulados en las Normas Presupuestarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/. 200,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destina a Gastos de Funcionamiento del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, detallados a continuación:

Institución/Partida	Monto
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	200,000.00
GACETA OFICIAL	=====
0.03.0.30.00.00.120 Impresión, Encuadernación	200,000.00

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de los Gastos Autorizados en el artículo Segundo de esta Resolución proviene de la siguiente fuente de financiamiento:

Código	Detalle	Monto
	TOTAL....	200,000.00
		=====
1.0.0.0.	Ingresos Corrientes	
1.2.0.0.	Ingresos No Tributarios	200,000.00
1.2.1.0.	Rentas de Activos	200,000.00
1.2.2.1.	Participación en Utilidades de Empresas Estatales	200,000.00
1.2.2.1.12	Casinos Nacionales	200,000.00

ARTICULO CUARTO: Autorizar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de los Casinos Nacionales:

Institución/Partida	Monto
CASINOS NACIONALES	200,000.00
	=====
2.12.0.4.0.11.12.711 Aporte al Gobierno Central	200,000.00

ARTICULO QUINTO: El financiamiento de los Gastos autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución será con excedentes de Ingresos de la siguiente fuente:

Detalle	Código	Monto
Ingresos Corrientes	1.0.0.0.	
Ingresos No Tributarios	1.2.0.0.	200,000.00
		200,000.00

Renta de Activos	1.2.1.0.	200,000.00
Ingresos por Espectáculos de Suerte y Azar	1.2.1.5.	200,000.00
Máquinas Tragamonedas y Salas de Juego	1.2.1.5.02	200,000.00

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS C.

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 529

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autorizan Traslados de Saldos en las Partidas del Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal a favor del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Presidencia ha solicitado Traslado de Saldos de Partidas para reforzar sus Gastos de Funcionamiento, autorizados para la vigencia fiscal de 1994.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del Artículo No.196 de la Ley No.32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del señor Presidente de la República considerar traslados de saldos disponibles fuera de los periodos estipulados en estas normas y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, estará facultada a darle el trámite correspondiente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Autorizar el Traslado de Saldos de Partidas Presupuestarias No. 0.03.T.12 por la suma de

OCHENTA MIL BALBOAS (B/.80,000) a favor del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTICULO SEGUNDO : El Traslado Autorizado en el Artículo Primero a favor del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA se destina a atender la insuficiencia en la partida que se detalla a continuación:

TRASLADO DE SALDO No. 0.03.T.12

PARTIDA	OBJETO	AUMENTO	DISMIN.
	TOTAL.....	80,000 =====	80,000 =====
0.03.0.10.01.00.022	Serv. Especiales	80,000	-
0.03.0.10.01.00.930	Imprevistos	-	80,000

ARTICULO TERCERO: Someter a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa la presente Resolución a los efectos de su aprobación y posterior registro.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 196 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS C.

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 530

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia ha solicitado un Crédito Extraordinario a su Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal de 1994.

Que la finalidad de este Crédito es la de fortalecer a la Policía Nacional a través de la dotación del equipo de transporte requerido para el desarrollo del Servicio de Vigilancia y Protección Ciudadana.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del artículo 202 de la Ley No. 32 del 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud expresa del señor Presidente de la República, considerar Créditos Adicionales fuera de los períodos estipulados en las Normas Presupuestarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal hasta por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/. 656,800.00).

ARTICULO SEGUNDO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destina a Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Gobierno y Justicia detallados a continuación:

Institución/Partida	Monto
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	656,800.00
Policía Nacional	=====
0.04.0.70.01.01.263 Material y Equipo de Policía	34,300.00
0.04.0.70.01.01.301 Equipo de Comunicación	94,500.00
0.04.0.70.01.01.314 Equipo de Transporte Terrestre	528,000.00

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de los Gastos Autorizados en el artículo Segundo de esta Resolución proviene de la siguiente fuente de financiamiento:

Código	Detalle	Monto
	TOTAL....	656,800.00
		=====
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	
2.1.1.1	Venta de Inmuebles	656,800.00
2.1.1.1.03	Otras Instalaciones	656,800.00

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS C.

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 531

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del MINISTERIO PUBLICO (Policía Técnica Judicial)".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, la Asamblea Legislativa adoptó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.

Que se hace indispensable modificar el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal 1994, a efectos de incluir recursos financieros necesarios para atender gastos de vigencias expiradas desde el año 1989 a la Organización Internacional de la Policía Criminal (INTERPOL).

Que para financiar esta modificación, se cuenta con saldos disponibles en la partida consignada en el Presupuesto vigente de la Asamblea Legislativa cuyo destino estaba orientado al pago de vacaciones a los Legisladores que concluyeron su periodo el 31 de agosto de 1994.

Que esta acción se traduce en un Crédito Adicional al reducir el monto de una institución con el propósito de incrementar la asignación en otra institución, contemplada en el Artículo 205 de la Ley No. 32 del 31 de diciembre de 1993.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del señor Presidente de la República, considerar ajustes o modificaciones al Presupuesto General del Estado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.35,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destinará al componente de gastos de Funcionamiento, detallado a continuación:

Institución/Partida	Monto
TOTAL...	B/. 35,000.00 =====
MINISTERIO PUBLICO (Policía Técnica Judicial)	35,000.00
Gastos de Funcionamiento	35,000.00
0.35.0.4.0.00.00.697 Créd. Rec. por Transf. al Exterior	35,000.00

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de los gastos autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución será con cargo a la disminución de la siguiente partida de gastos de Funcionamiento:

Institución/Partida	Monto
ASAMBLEA LEGISLATIVA	35,000.00
0.01.0.10.02.02.094 Créd. Rec. por Gastos de Rep.	35,000.00

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que elabore la respectiva codificación de ingresos y gastos para su ejecución.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS C.

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

CARLOS A. SOUSA LENNOX
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 532
(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autorizan Traslados de Saldos en las Partidas del Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA-POLICIA NACIONAL".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia ha solicitado Traslado de Saldos de Partidas para reforzar sus Gastos de Funcionamiento, autorizados para la vigencia fiscal de 1994.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del Artículo No.196 de la Ley No.32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del señor Presidente de la República considerar traslados de saldos disponibles fuera de los periodos estipulados en estas normas y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, estará facultada a darle el trámite correspondiente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Autorizar el Traslado de Saldos de Partidas Presupuestarias No. 04.53 por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA BALBOAS (B/.475,080.00) a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA-POLICIA NACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO : El Traslado Autorizado en el Artículo Primero a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA se destina a atender las insuficiencias en las partidas que se detallan a continuación:

TRASLADO DE SALDO No. 04.53

PARTIDA	OBJETO	AUMENTO	DISMIN.
	TOTAL.....	475,080 =====	475,080 =====
0.04.0.70.01.01.141	Viát. en el País		
0.04.0.70.01.01.142	Viát. en el Ext.	60,000	-
0.04.0.70.01.01.169	Otros Serv. Comerc.	10,000	-
0.04.0.70.01.01.201	Alimentos	8,000	-
0.04.0.70.01.01.280	Repuestos	200,000	-
		150,000	-

PARTIDA	OBJETO	AUMENTO	DISMIN
0.04.0.70.01.01.370	Maq. y Equipos Varios	948	-
0.04.0.70.01.02.141	Viát. en el País	45,000	-
0.04.0.70.01.02.370	Trans. para el Ext.	1,132	-
0.04.0.70.01.01.263	Material y Eq. de Policía	-	428,948
0.04.0.70.01.02.223	Gasolina	-	46,132

ARTICULO TERCERO: Someter a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa la presente Resolución a los efectos de su aprobación y posterior registro.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 196 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS C.

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretaría General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 533

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa UNISYS PANAMA, S. A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa UNISYS PANAMA, S. A., para el suministro de 35 Sistemas de Conversión de Energía Solar, (Fotovoltaica) por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON 74/100 (B/452.418.74), o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de ITBM ni el Impuesto de Importación que serán pagados directamente por el INTEL.

Que para esta contratación el INTEL celebró la Licitación Pública No. 16-93 del 17 de junio de 1993, adjudicándose en forma definitiva a UNISYS PANAMA, S. A., mediante el Resuelto No. 16-94 del 17 de enero de 1994, emitido por el Gerente General del INTEL.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las Partidas Presupuestarias Nos.

2.74.1.1.0.01.49.563

2.74.1.1.0.03.22.440

2.74.1.1.0.01.28.440

B/ 79,600.00 (1993)

B/ 186,409.30 (1994)

B/ 186,409.44 (1994)

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al Proyecto de Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y la empresa UNISYS PANAMA, S. A. para el suministro de 35 Sistemas de Conversión de Energía Solar, (Fotovoltaica) por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON 74/100 (B/.452.418.74) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de ITBM ni el Impuesto de Importación que serán pagados directamente por el INTEL.

2.74.1.1.0.01.49.563	B/.79.600.00	(1993)
2.74.1.1.0.03.22.440	B/.186.409.30	(1994)
2.74.1.1.0.01.28.440	B/.186.409.44	(1994)

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 1ero. de la Ley 3 de 1977.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación. Dado en la Ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994)

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS C.

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 534

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa AGENCIAS PATTON, S. A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa AGENCIAS PATTON, S. A., para el suministro de Sistemas de Onda Portadora por un monto total de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 20/100 (B/.419.554.20), o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de ITBM ni el Impuesto de Importación que serán pagados directamente por el INTEL.

Que para esta contratación el INTEL celebró la Licitación Pública No. 42-93 del 20 de enero de 1994, adjudicándose en forma definitiva a AGENCIAS PATTON, S. A., mediante el Resueto No. 211-94 del 7 de junio de 1994, emitido por el Gerente General del INTEL.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las Partidas Presupuestarias Nos.

2.74.1.1.0.01.37.301	B/.199.777.10
2.74.1.1.0.02.17.301	B/. 20.000.00
2.74.1.1.0.03.33.301	B/.199.777.10

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al Proyecto de Contrato a celebrarse entre el

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y la empresa AGENCIAS PATTON, S. A. para el suministro de Sistemas de Onda Portadora por un monto total de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 20/100 (B/.419,554.20) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de ITBM ni el Impuesto de Importación que serán pagados directamente por el INTEL.

2.74.1.1.0.01.37.301

B/.199,777.10

2.74.1.1.0.02.17.301

B/. 20,000.00

2.74.1.1.0.03.33.301

B/.199,777.10

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 1ero. de la Ley 3 de 1977.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación. Dado en la Ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994)

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**ERNESTO PEREZ BALLADARES**

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS C.

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 535**

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autorizan traslados de saldos en las partidas del Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal a favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha solicitado Traslado de Saldos de Partidas para reforzar sus Gastos de Funcionamiento, autorizados para la vigencia fiscal de 1994.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del Artículo No.196 de la Ley No.32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del señor Presidente de la República considerar traslados de saldos disponibles fuera de los períodos estipulados en estas normas y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, estará facultada a darle el trámite correspondiente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Autorizar los Traslados de Saldos de Partidas Presupuestarias No. 05-19 por la suma de SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO CUATRO BALBOAS (B/.712,104.00) a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores que permitirá reforzar los Gastos de Funcionamiento.

ARTICULO SEGUNDO : Los Traslados autorizados en el Artículo Primero a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores se destinarán a atender las insuficiencias en las partidas que se detallan a continuación:

TRASLADO DE SALDO No. 05 - 19

GASTOS	PARTIDA	AUMENTO	DISMINUCION
	TOTAL....	712,104 =====	712,104 =====
SERV. ESPEC.	0.05.0.10.01.01.022		30,305
GAST. REP.	0.05.0.10.01.01.030		79,276
	0.05.0.10.01.02.030		210
	0.05.0.20.01.01.030		3,790
	0.05.0.20.01.02.030		180
	0.05.0.20.02.02.030		8,345
	0.05.0.20.02.03.030		86,418
	0.05.0.20.02.04.030		149,354

GASTOS	PARTIDA	AUMENTO	DISMINUCION
ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES:			
	0.05.0.20.02.01.101		84,102
	0.05.0.20.02.02.101		61,421
	0.05.0.20.02.03.101		81,529
	0.05.0.20.02.04.101		110,186

GASTOS DE OFICINA:

0.05.0.20.02.02.279	3,788
0.05.0.20.02.04.279	13,200

PERSONAL TRANSITORIO:

0.05.0.10.03.02.002	32,000
---------------------	--------

VIATICOS DENTRO DEL PAIS:

0.05.0.10.02.05.141	5,000
---------------------	-------

VIATICOS EN EL EXTERIOR:

0.05.0.10.01.01.142	47,583
---------------------	--------

TRANSPORTE AL EXTERIOR:

0.05.0.10.01.01.152	40,000
---------------------	--------

OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS:

0.05.0.10.01.03.169	15,000
---------------------	--------

ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO:

0.05.0.10.01.01.201	3,500
---------------------	-------

BEBIDAS:

0.05.0.10.01.03.203	5,500
---------------------	-------

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS:

DIESEL: 0.05.0.10.01.05.181 271,533

0.05.0.10.02.05.221 3,500

GASOLINA:

0.05.0.10.02.05.223 7,000

OTROS PRODUCTOS QUIMICOS:

0.05.0.10.02.05.249 5,000

OTROS PRODUCTOS VARIOS:

REPUESTOS: 0.05.0.10.01.03.269 30,000

0.05.0.10.02.05.280 10,000

EQUIPO DE OFICINA:

0.05.0.10.01.01.340 58,488

MOBILIARIO DE OFICINA:

0.05.0.10.02.05.350 68,000

MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS:

0.05.0.10.02.05.370 110,000

ARTICULO TERCERO: Someter a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa la presente Resolución a los efectos de su aprobación y posterior registro.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 196 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

MIGUEL HERAS C.
Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado
PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA LENNOX
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 536
(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza un Crédito Suplemental al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, con asignación a favor del INSTITUTO PANAMENO DE HABILITACION ESPECIAL., (IPHE)."

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 32 de 31 de diciembre de 1993, se dictó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.
Que se hace necesario modificar el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal de 1994, a los efectos de incluir en la Estructura de sobresueldos los cambios que se originen de la aplicación de la Ley Nº10 de 5 de julio de 1994.

Que esta Modificación afecta el monto total aprobado para el Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal.
Que después del análisis efectuado por el Ministerio de Planificación y Política Económica, el Organo Ejecutivo recomienda la concesión del referido Crédito.

RESUELVE:

ARTICULO 1º : Autorizar un Crédito Suplemetal al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, por la suma de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/.28,600) con asignación a favor del Instituto Panameño de Habilidadación Especial.

ARTICULO 2º : El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución, se destina a pago de sobresueldos a educadores en función de las últimas reformas aprobadas mediante Ley Nº 10 de 5 de julio de 1994, según el siguiente detalle.

<u>CODIGO</u>	<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
1.40.0.1.0.01.01.011	SOBRESUELDO	228
1.40.0.1.0.01.02.011	SOBRESUELDO	120
1.40.0.2.0.01.01.011	SOBRESUELDO	405
1.40.0.2.0.01.02.011	SOBRESUELDO	2,184
1.40.0.2.0.01.03.011	SOBRESUELDO	4,308
1.40.0.2.0.01.04.011	SOBRESUELDO	2,328
1.40.0.2.0.01.06.011	SOBRESUELDO	3,819
1.40.0.2.0.01.08.011	SOBRESUELDO	144
1.40.0.2.0.01.11.011	SOBRESUELDO	510
1.40.0.2.0.01.12.011	SOBRESUELDO	576
1.40.0.2.0.02.01.011	SOBRESUELDO	1,053
1.40.0.1.0.02.02.011	SOBRESUELDO	1,071
1.40.0.2.0.02.03.011	SOBRESUELDO	1,467
1.40.0.2.0.02.04.011	SOBRESUELDO	1,320
1.40.0.2.0.02.05.011	SOBRESUELDO	2,970
1.40.0.2.0.02.06.011	SOBRESUELDO	633
1.40.0.2.0.02.07.011	SOBRESUELDO	435
1.40.0.2.0.02.08.011	SOBRESUELDO	603
1.40.0.2.0.02.09.011	SOBRESUELDO	408
1.40.0.2.0.02.10.011	SOBRESUELDO	156
1.40.0.2.0.02.11.011	SOBRESUELDO	168
1.40.0.3.0.01.01.011	SOBRESUELDO	135

1.40.0.3.0.01.02.011	SOBRESUELDO	57
1.40.0.3.0.01.03.011	SOBRESUELDO	48
1.40.0.3.0.01.04.011	SOBRESUELDO	123
1.40.0.1.0.01.01.651	CONTRIB. A LA SEG. SOC.	2,733
1.40.0.1.0.01.01.652	SEGURO EDUCATIVO	379
1.40.0.1.0.01.01.653	RIESGOS PROFESIONALES	142
1.40.0.1.0.01.01.654	FONDO COMPLEMENTARIO	77

T O T A L

B/.28,600

ARTICULO 3º : El financiamiento de los Gastos autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución será con cargo a la siguiente fuente de ingresos del Gobierno Central.

1.0.0.0 INGRESOS CORRIENTES,
GOBIERNO CENTRAL B/.28,600

ARTICULO 4º : El Presupuesto de Ingresos del Instituto Panameño de Rehabilitación Especial, se incrementará en B/.28,600, de acuerdo al siguiente detalle:

1.2.3.0 TRANSFERENCIA CORRIENTE B/.28,600
1.2.3.1 GOBIERNO CENTRAL 28,600
1.2.3.1.07 MINISTERIO DE EDUCACION 28,600

PARAGRAFO: La Transferencia Corriente del Gobierno Central a favor del Instituto Panameño de Rehabilitación Especial, será asignada a la siguientes partidas:

0.07.0.70.04.01.642 APOORTE LIBRE B/.25,269
0.07.0.70.04.04.642 CUOTA PATRONAL 3,331

TOTAL

B/.28,600

ARTICULO 5º : Que en atención a lo que dispone el Parágrafo del Artículo 202, de la Ley 32, de 31 de diciembre de 1993, por lo cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del Señor Presidente de la República, considerar créditos adicionales fuera del período estipulado en la Normas Presupuestarias.

ARTICULO 6º : Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que presente esta Resolución a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa y en concordancia con la entidad elabore las codificaciones de los ingresos y gastos para su ejecución.

ARTICULO 7º : Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1º de octubre de 1994.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS C.

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado **"PANADERIA SANTA LIBRADA # 5"** ubicada en la Calle Décima frente a la Parroquia San Juan, de la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, que operaba con licencia comercial Tipo "B" # 24877, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a la sociedad ZUELLEN, S.A. con el R.U.C. # 21955-112-196801 a partir de la fecha.

FULVIA ALICIA BOSQUEZ DE VARGAS

Cédula # 9-106-839
Santiago, 21 de octubre de 1994.
L-191.276.94
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que

he vendido el establecimiento denominado **"Panadería Santa Librada Nº 4"**, ubicada en Calle 2ª, frente al antiguo DENI, en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, con licencia Tipo "B" Nº 28412, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a la Sociedad Zuelien S.A. con el R.U.C. Nº 21955-112-196801, a partir de la fecha.
Fulvia Alicia Bósquez de Vargas. Cédula Nº 9-106-839.
Santiago, 21 de octubre de 1994.
L-191.277.94
Tercera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, Yo **GILBERTO ALEMAN ZUBIETA**, panameño, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-457-597, Presidente y Representante Legal de la sociedad **FRANQUICIAS GAMMA, S.A.**, debidamente inscri-

ta a ficha 213390, rollo 24568, imagen 163 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, propietaria del negocio MUNCHIES, amparado bajo la Licencia Comercial 35195 concedida mediante Resolución Nº 50 de 11 de enero de 1989 CERTIFICO que dicho negocio ha sido transferido en venta real y efectiva a la sociedad **LA DESPESA, S.A.**, debidamente inscrita a ficha 289796, rollo 42920, imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público. Dicho negocio está ubicado en Calle Principal El Ingenio, Edificio Nº 109, Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá.
Panamá, 27 de octubre de 1994.
L-005.720.31
Tercera publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al

público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **"EL MAURI"**, ubicado en Vía Interamericana, sin número, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, a la señora **SANDRA ELENA RUSSO LAZARO**, con cédula de identidad personal número 2-76-3, según Documento Privado firmado ante el Notario Quinto del Circuito de Panamá, el día 25 de octubre de 1994.

Panamá, 25 de octubre de 1994.
Carmelo Russo Mayorana
Vendedor
Cédula 8-1-818
L-005.756.49
Tercera publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **"SALON LONI"**, un local en Avenida Sebastián Surey y Calle 63 Sur, Distrito de Aguadulce,

Provincia de Coclé, a la señora **SANDRA ELENA RUSSO LAZARO**, con cédula de identidad personal 2-76-3, según Documento Privado firmado ante el Notario Quinto del Circuito de Panamá, el día 25 de octubre de 1994.

Panamá, 25 de octubre de 1994.
Carmelo Russo Mayorana
Vendedor
Cédula 8-1-818
L-005.756.99
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 6.847 de 26 de septiembre de 1994, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **FLORA LP CORP., PANAMA**.

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), Ficha 09004, Rollo 43796, imagen 0033 desde el 4 de octubre de 1994.
L-005.950.21
Única publicación

LICITACIONES PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LLAMADO A LICITACION PRESTAMO Nº 3686-PAN LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 19-94

1. La República de Panamá ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación Vial y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al contrato **REHABILITACION DE CALLES EN EL AREA METROPOLITANA, PAQUETE Nº 3**, en la Provincia de PANAMA. Podrán participar en la Licitación todos los Licitantes de los países que reúnen los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas de adquisiciones del BIRF.
2. El MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS invita a los Licitantes calificados a presentar ofertas para la **REHABILITACION DE CALLES EN EL AREA METROPOLITANA PAQUETE Nº 3**, que incluye sin limitarse a:

Sellos de gresos en pavimento y juntas, reposición de las con concreto de cemento portland.
Perforado en la obra de cemento.
Cemento de hormigón.
Cemento de 25 y 35 de sacos.
Y debe terminarse en **CUATRO (4) MESES** a partir de la fecha de iniciación. Además Reparación parcial de losas, escarificación y conformación de pavimento, base de agregados pétreos, riegos de imprimación, limpieza de sumideros, conformación de cunetas, reconstrucción de coronas y losas de tragantes, nivelación de techos de cámaras de inspección, etc.
3. Los Licitantes calificados podrán obtener los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección Nacional de Contratos (DINAC), ubicadas en el Edificio 1019 Curundú, Segundo Año, Ciudad de Panamá, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, cuyos telefonos y fax son los siguientes: (507) 32-5291 a (507) 32-5283 y el fax (507) 32-5216.

Los Licitantes calificados podrán adquirir los documentos de licitación contra el pago de un cargo no reembolsable de **VEINTE BALBOAS (B/.20.00)** por cada juego. Los interesados también podrán obtener más informaciones en la siguiente dirección: República de Panamá, Ministerio de Obras Públicas.

Dirección Nacional de Administración de Contratos
Apartado Postal Nº 1632 Panamá 1, Panamá.
4. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta por un monto mínimo equivalente a **Tres por ciento (3%)** de la oferta, cantidad que deberá consignarse en Balboas o Dólares de los Estados Unidos de América o un monto equivalente en una moneda de libre convertibilidad y ser entregadas o enviadas por correo a la dirección antes mencionada a más tardar a las 9:00 a.m. horas del día 13 de noviembre de 1994 fecha y hora en que serán abiertas en Acto Público, el presen-

cia de los representantes de los Licitantes que hayan decidido asistir.
5. El Acto Público de Apertura de sobres se llevará a cabo en el Salón de Acreditamiento del Ministerio de Obras Públicas ubicado en el segundo año del edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá.
ING. LUIS BLANCO
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LLAMADO A LICITACION PRESTAMO Nº 3686-PAN LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 20-94

1. La República de Panamá ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación Vial y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al contrato **REHABILITACION DE CALLES EN EL AREA METROPOLITANA, PAQUETE Nº 5**, en la Provincia de PANAMA. Podrán participar en la Licitación todos los Licitantes de los países que reúnen los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas de adquisiciones del BIRF.

2. El MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS invita a los Licitantes calificados a presentar ofertas para la **REHABILITACION DE CALLES EN EL AREA METROPOLITANA PAQUETE Nº 5**, que incluye sin limitarse a:
Reposición de las con concreto de cemento portland.
Perforado en la obra de cemento.
Cemento de hormigón.
Cemento de 25 y 35 de sacos.
Y debe terminarse en **CUATRO (4) MESES** a partir de la fecha de iniciación. Además Sellado de grietas, reposición de losas y tragantes, reconstrucción de losas y marcos de sumideros, señalamiento horizontal y vertical, etc.
3. Los Licitantes calificados podrán obtener los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección Nacional de Contratos (DINAC), ubicadas en el Edificio 1019 Curundú, Segundo Año, Ciudad de

Panamá, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, cuyos teléfonos y fax son los siguientes: (507) 32-5491 ó (507) 32-5283 y el fax (507) 32-5215.

Los licitantes calificados podrán adquirir los documentos de licitación contra el pago de un cargo no reembolsable de VEINTE BALBOAS (B/.20.00) por cada juego. Los interesados también podrán obtener más informaciones en la siguiente dirección: República de Panamá, Ministerio de Obras Públicas.

Dirección Nacional de Administración de Contratos.

Apartado Postal Nº 1632 Panamá 1, Panamá.

4. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta por un monto mínimo equivalente al tres por ciento (3%) de la oferta, cantidad que deberá consignarse en Balboas o Dólares de los Estados Unidos de América o un monto equivalente en una moneda de libre convertibilidad y ser entregadas o enviadas por correo a la dirección antes mencionada a más tardar a las 11:00 a.m. horas del día 13 de diciembre de 1994 fecha y hora en que serán abiertas en

Acto Público, en presencia de los representantes de los licitantes que hayan decidido asistir.

5. El Acto Público de Apertura de sobres se llevará a cabo en el Salón de Acreditamiento del Ministerio de Obras Públicas ubicado en el segundo piso del edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá.

ING. LUIS E. BLANCO
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
LLAMADO A LICITACION
PRESTAMO Nº 3686-PAN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 21-94

1. La República de Panamá ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación Vial y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al contrato REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, PAQUETE Nº 9, en la Provincia de VERAGUAS. Podrán participar en la Licitación todos los Licitantes de los países que reúnen los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas de adquisiciones del BIRF.

2. El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS invita a los licitantes calificados a presentar ofertas para la REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, PAQUETE Nº 9, que incluye sin limitarse a:

Carpeta de Homogén Artístico de 3 y 5 Cm de espesor	1,297.30 CM
Parcheo con masilla	855.02 M2
Asfalto caliente	855.02 M2
Escarificación y compactación de pavimento	27,225.22 M2
Base de agregado pétreo de 10 y 15 Cm de espesor	16,130.00 M2
Revo de imprimación	47,294.50 L
Pavimento asfáltico	27,425.02 M2

Y debe terminarse en CUATRO (4) MESES a partir de la fecha de iniciación. Además: Sellado de grietas en pavimentos y juntas, reposición y reparación de losas, agregado pétreo adicional para base, limpieza de alcantarillas, conformación de cunetas, nivelación de cámaras de inspección, reconstrucción de cabezales, losas de tragantes y marcos de sumideros, suministro de rejillas, restauración de hombros con material selecto, etc.

3. Los Licitantes calificados podrán obtener los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos

Ministerio de Obras Públicas, en el Edificio 1019 Curundú, Segunda Alta, Ciudad de Panamá, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, cuyos teléfonos y fax son los siguientes: (507) 32-5491 ó (507) 32-5283 y el fax (507) 32-5215.

Los licitantes calificados podrán adquirir los documentos de licitación contra el pago de un cargo no reembolsable de VEINTE BALBOAS (B/.20.00) por cada juego. Los interesados también podrán obtener más informaciones en la siguiente dirección: República de Panamá, Ministerio de Obras Públicas.

Dirección Nacional de Administración de Contratos.

Apartado Postal Nº 1632 Panamá 1, Panamá.

4. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta por un monto mínimo equivalente al tres por ciento (3%) de la oferta, cantidad que deberá consignarse en Balboas o Dólares de los Estados Unidos de América o un monto equivalente en una moneda de libre convertibilidad y ser entregadas o enviadas por correo a la dirección antes mencionada a más tardar a las 9:00 a.m. horas del día 12 de noviembre de 1994 fecha y hora en que serán abiertas en

Acto Público, en presencia de los representantes de los licitantes que hayan decidido asistir.

5. El Acto Público de Apertura de sobres se llevará a cabo en el Salón de Acreditamiento del Ministerio de Obras Públicas ubicado en el segundo piso del edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá.

ING. LUIS E. BLANCO
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LLAMADO A LICITACION PRESTAMO Nº 3686-PAN LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 22-94

1. La República de Panamá ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación Vial y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al contrato REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE COLON, PAQUETE Nº 11, en la Provincia de COLON. Podrán participar en la Licitación todos los Licitantes de los países que reúnen los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas de adquisiciones del BIRF.

2. El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS invita a los licitantes calificados a presentar ofertas para la REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE COLON, PAQUETE Nº 11, que incluye sin limitarse a:

Reposición de las de concreto	430.02 M2
Pavimento en frío de concreto asfáltico	16,742.02 M2
Carpeta de Homogén Artístico de 3 y 5 Cm de espesor	5,373.22 CM
Pavimento de tragantes	172.02 CM
Inspección de cámaras de inspección	52.02 CM

Y debe terminarse en CUATRO (4) MESES a partir de la fecha de iniciación. Además: Sellado de grietas en pavimentos y juntas, reparación parcial de losas, limpieza de sumideros, reconstrucción de losas de tragantes y marcos de sumideros, suministro de rejillas, señalamiento vial, etc.

3. Los Licitantes calificados podrán obtener los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos

Ministerio de Obras Públicas, en el Edificio 1019 Curundú, Segunda Alta, Ciudad de Panamá, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, cuyos teléfonos y fax son los siguientes: (507) 32-5491 ó (507) 32-5283 y el fax (507) 32-5215.

Los licitantes calificados podrán adquirir los documentos de licitación contra el pago de un cargo no reembolsable de VEINTE BALBOAS (B/.20.00) por cada juego. Los interesados también podrán obtener más informaciones en la siguiente dirección: República de Panamá, Ministerio de Obras Públicas.

Dirección Nacional de Administración de Contratos.

Apartado Postal Nº 1632 Panamá 1, Panamá.

4. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta por un monto mínimo equivalente al tres por ciento (3%) de la oferta, cantidad que deberá consignarse en Balboas o Dólares de los Estados Unidos de América o un monto equivalente en una moneda de libre convertibilidad y ser entregadas o enviadas por correo a la dirección antes mencionada a más tardar a las 11:00 a.m. horas del día 12 de noviembre de 1994 fecha y hora en que serán abiertas en

Acto Público, en presencia de los representantes de los licitantes que hayan decidido asistir.

5. El Acto Público de Apertura de sobres se llevará a cabo en el Salón de Acreditamiento del Ministerio de Obras Públicas ubicado en el segundo piso del edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá.

ING. LUIS E. BLANCO
Ministro

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 151-93

El Funcionario Sustancador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) CECILIO SANCHEZ (NU) CECILIO CANTO (NU), vecino del Corregimiento de LOS

CASTILLOS, Distrito de PARTA, portador de la cédula de identidad personal: 6-13-13, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0147 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 HÁ. + 6335 89 M2, ubicada en el Corregimiento de LOS CASTILLOS, del Distrito de PARTA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de Los Castillos a Santo Domingo.
SUR: Quebrada La Tinajita
ESTE: Quebrada La Tinajita
OESTE: Carlos Mariaca.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 7 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRÍQUEZ C.
Funcionario Sustancador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
1-203-68
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 152-93

El Funcionario Sustancador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) EVELIO HERNAN BATISTA OSORIO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-40-13, ha solicitado

do al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0113 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 15 Hás. + 1378.13 M2, ubicada en el Corregimiento de: CABECERA, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Fermín Chávez, SUR: Camino de Ocu a La Trinidad, ESTE: Camino de Ocu a otras fincas, Fermín Chávez, OESTE: Evelio Hernán Batista O.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 11 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L- 110.530
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 153-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FERMINA RAMOS PINTO Y OTROS**, vecino del Corregimiento de: CERRILARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-03-728, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0306 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 7316.64 M2, ubicada en el Corregimiento de: CERRILARGO, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Leonardo Barria,

Anastasio Barria, SUR: Dionisio Arroyo, ESTE: Dionisio Arroyo, OESTE: Gumercindo González, Leandro Barria, camino de Ocu a La Fragua.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 12 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L- 110.459
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 155-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ZORAIDA RODRIGUEZ DE FELLOVE Y OTRO**, vecino del Corregimiento de: CABECERA, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal: 6-52-918, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0340 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 27 Hás. + 9672.57 M2, ubicada en el Corregimiento de: LAS CABRAS, del Distrito de PESÉ, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Sebastián Vega, Juan Quintero de García, SUR: Camino de Las Cabras a Llano del Barrero, ESTE: Eufemia Rodríguez, OESTE: Gregorio Sánchez Solís, Quebrada Pesé, Juan Quintero de García.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de

Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 21 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L- 110.549
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 157-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BALBINO RIOS BARRIA Y OTRO**, vecino del Corregimiento de: QDA, EL ROSARIO, Distrito de LAS MINAS, portador de la cédula de identidad personal: 6-52-714, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0066 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 43 Hás. + 8325.05 M2, ubicada en el Corregimiento de: QDA, EL ROSARIO, del Distrito de LAS MINAS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Carlos Ríos, SUR: Julián Amanza, Agustín Ríos, ESTE: Camino de El Salitre a Qda. El Rosario, OESTE: Esméncias Quintana, Río La Vía.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 21 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L- 110.616
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 158-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MITSY SAMANIEGO DE GIRON Y OTROS**, vecino del Corregimiento de: MONAGRILO, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal: 6-40-452, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0088 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 3460.56 y 2 Hás. + 9465.33 M2, ubicada en el Corregimiento de: MONAGRILO, del Distrito de CHITRE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE # 1: (5 Hás. + 3460.56 M2)

NORTE: Camino de La

Arena a Monagrillo.

SUR: Francisco Mendieta,

ESTE: Rubén Darío Samaniego

OESTE: Manuel Samaniego Carro.

PARCELA # 2 (2 Hás. + 9465.33 M2)

NORTE: C/a Faustina, S

A (Reor. Legal Fernando

Eitel)

SUR: Daniel Francisco Rodríguez y otros, Cecilio

Vergara

ESTE: Daniel Francisco Rodríguez y otros

OESTE: Carrero de Monagrillo a Saca Punta

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 21 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaría Ad-Hoc

L- 110.325

Unica publicación R

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L- 823.43
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 159-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIA PIMENTEL PINTO Y OTROS**, vecino del Corregimiento de: CABECERA, Distrito de LAS MINAS, portador de la cédula de identidad personal: 6-26-730, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-7532 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 0760.61 M2, ubicada en el Corregimiento de: CABECERA, del Distrito de LAS MINAS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Marcelino Oda,

SUR: Quebrada Salitre,

Agustín Barria Ríos,

ESTE: Quebrada San José

OESTE: Camino de Cerro

Gordo a Barro Blanco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las

Minas y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 22 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaría Ad-Hoc

L- 110.325

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA

EDICTO Nº 160-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de De-

desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **RAFAEL ERNESTO TORRES MARIN**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-66-1261, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0100 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 6505.48; 4 Hás. + 7545.92; 3 Hás. + 5553.31 M2, ubicada en el Corregimiento de: PEÑAS CHATAS - CABECERA, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Luzmila Torres y Virginia Milre de Torres.
SUR: Carlos Torres y otra.
ESTE: Luzmila Torres, servidumbre.
OESTE: Carlos Torres y otra.
LOTE # 2:
NORTE: Carlos Torres, Avila.
SUR: Celedonio Ramos.
ESTE: Carlos Torres Avila.
OESTE: Camino de Los Remedios a Llano Grande.

LOTE # 3
NORTE: Aquiles Ramos.
SUR: Río Ocu.
ESTE: Camino Llano Grande a Los Remedios.
OESTE: Aquiles Ramos.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 22 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-110.648
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 161-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de De-

desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CELESTINO VALDIVIESO DE MALTEZ Y OTRAS**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal: 6-71-470, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0063 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2021.16 M2, ubicada en el Corregimiento de: LOS LLANOS, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Alfredo Campos
SUR: Camino de Ocu a Rincon Sento.
ESTE: Clemente Ramos, Plaza Pública.
OESTE: Dionisio Valdivieso
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 25 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-110.674
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 162-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CALIXTO DE LEON**, vecino del Corregimiento de LOS LLANOS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-76-909, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0401 la adju-

dicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Há. + 6912.82 M2, ubicada en el Corregimiento de: LOS LLANOS, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Ramón Navarro y otros.
SUR: Camino de Guayacán a Los Huacos.
ESTE: Anacleto Maure.
OESTE: Camino de Guayacán a Los Huacos.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 29 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-110.676
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 163-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENIGNO JIMENEZ MORENO**, vecino del Corregimiento de SABANA GRANDE, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal: 6-29-749, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0120 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 6323.02 M2, ubicada en el Corregimiento de: SABANA GRANDE, del Distrito de PESE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Pedro Ureña
SUR: Antonio Jiménez, Francisco Jiménez
ESTE: Orta Muñoz, camino de Sabana Grande

a Pesé.

OESTE: Quebrada Chitradá, Antonio Jiménez.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 28 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-819.28
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 164-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JANUARIO BULTON PEÑA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal: 6-41-1515, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0016 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 7 Hás. + 5189.69 M2, ubicada en el Corregimiento de: CABECERA, del Distrito de LOS POZOS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Marcos Buitrán
SUR: Camino de Los Pozos, Plaza Pública
ESTE: Julián Buitrán
OESTE: Camino de San José a La Lanta.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 28 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-110.426
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 165-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SANTOS GONZALEZ HERRERA**, vecino del Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-77-512, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0103 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 46 Hás. + 2586.88 M2, ubicada en el Corregimiento de: CERRO LARGO, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Félix González, Benito Carrasco, David Herrera, servidumbre.
SUR: Camino de El Pájaro a Los Verbos.
ESTE: Vicente Rodríguez, Bruno Chávez.
OESTE: Víctorio López, Paulino López.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 28 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-371.238
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 167-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BERTHA ALICIA GOMEZ ESPINOS Y OTROS**, vecino del Corregimiento de EL CIRUELO, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal: 7-64-456, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0414 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 4992.60 M2, ubicada en el Corregimiento de: EL CIRUELO, del Distrito de PESE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Julio Gómez Espinosa y otra, servidumbre
SUR: Ricauter Gómez Espinosa.

ESTE: Quebrada Churros.
OESTE: Silvino Barria.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de Noviembre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-110841
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 168-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SOCRATES ATHANASIADIS PINI-**

LLA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal: 6-15-115, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0270 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 37 Hás. + 7822.93 M2, ubicada en el Corregimiento de: LAS CABRAS, del Distrito de PESE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Leopoldo Peratta, Maximino Montenegro, camino a otros predios
SUR: Miguel Caba, Sócrates Athanasiadis Pini.

ESTE: Sócrates Athanasiadis Pini.
OESTE: Gabriel Montenegro, Pedro Montenegro, Leonidas Montenegro, Heriberto Bernal.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de Noviembre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-110841
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 169-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **QUINTINA ESCOBAR DE SEGAY OTRA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTAGO, portador de la cédula de identidad personal: 6-29-243, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0158 la adjudicación a título oneroso

de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 4705.67 y 1 Ha. + 1306.23 M2, ubicadas en el Corregimiento de: PEÑAS CHATAS, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE # 1: (4 Hás. + 4705.67 M2).
NORTE: Río Conaca.
SUR: Nicolás Escobar.

ESTE: Río Conaca.
OESTE: Camino Carretera Interamericana a Dos Bocas.

LOTE # 2: (1 Ha. + 1306.23 M2).

NORTE: Río Conaca.
SUR: Gerardo González.
ESTE: Camino de la Carretera Interamericana a Dos Bocas.
OESTE: Río Conaca.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de Noviembre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-110841
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 171-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO MORENO DUCREAU**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal: 2-78-1163, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0099 la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 0767.30 y 1 Ha. + 4258.60 M2, ubicada en

el Corregimiento de: CABECERA, del Distrito de SANTA MARIA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE # 1: 2 Hás. + 0967.30 M2.
NORTE: Camino a Santa María.

SUR: Azucarera Nacional, S.A.

ESTE: Alonso Ducreaux.
OESTE: Lidio Ducreaux.

LOTE # 2: 0 Ha. + 4258.66 M2.
NORTE: Río Santa María.

SUR: Camino a Santa María.

ESTE: Alonso Ducreaux.
OESTE: Lidio Ducreaux.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de Noviembre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-110841
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 172-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **NORIS AMINTA MONTERREY ARJONA Y OTROS** vecino del Corregimiento de EL CIRUELO, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal: 6-60-14252, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0100 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 6474.68 y 8 Hás. + 3280.08 M2, ubicada en el Corregimiento de: LOS CERRITOS-LA ARENA, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE # 1: (6 Hás. + 6474.68 M2).

NORTE: Quebrada El Copé.

SUR: Camino de La Arena, Alcides Aguirre.

ESTE: Alcides Aguirre.
OESTE: Camino de Los Cerritos a Los Pozos.

LOTE # 2: (8 Hás. + 3280.08 M2).
NORTE: Adriano Moreno.
SUR: Adriano Moreno.
ESTE: Carlos A. Domín.

SUR: Trinidad Ramos, José de la Cruz Quintero, camino La Trinidad a San Pedro.

ESTE: Camino de La Trinidad a El Pajón.

OESTE: Río Parita.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de Noviembre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-110841
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 173-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ**, vecino del Corregimiento de CHUPA, Distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal: 6-20-668, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0151 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 6474.68 y 8 Hás. + 3280.08 M2, ubicada en el Corregimiento de: LOS CERRITOS-LA ARENA, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE # 1: (6 Hás. + 6474.68 M2).

NORTE: Quebrada El Copé.

SUR: Camino de La Arena, Alcides Aguirre.

ESTE: Alcides Aguirre.
OESTE: Camino de Los Cerritos a Los Pozos.

LOTE # 2: (8 Hás. + 3280.08 M2).
NORTE: Adriano Moreno.
SUR: Adriano Moreno.
ESTE: Carlos A. Domín.

guez. Margarito Domínguez, coleccionista. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 8 días del mes de noviembre de 1993
ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GÓMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
L-110.863
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 174-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (O) **MATILDE CHAVEZ CAMPOS**, vecino del Corregimiento de LOS LLANOS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 7-61-165, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0098 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable de 54 Hás. + 2323.23 M2, ubicada en el Corregimiento de LOS LLANOS, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: José María Pérez, Angelino Herrera, Cefirino Moreno. SUR: Jorge Ríos, José Santana Herrera, Demetrio Ramos. ESTE: Manuel Campos, Demetrio Ramos, servidumbre. OESTE: Jorge Ríos. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de septiembre de 1993.
AGRIMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

dientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 8 días del mes de octubre de 1993
ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GÓMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
L-110.865
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 300-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **MARCELINO VEGA GUEVARA**, vecino de CAÑACILLAS VIA AEROPUERTO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-9-859, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-9187 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Hás. + 5873.25 M2, ubicada en CAÑACILLAS ABAJO, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Daniel Vega, Quebrada Grande y Fabio Gómez Vega. SUR: Camino de tierra a Hato San Antonio a otras fincas. OESTE: Favió Gómez Vega. ATENCION: Salvador Vega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de septiembre de 1993.
AGRIMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
L-038.45
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 301-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **PORFIRIO FLORES NUÑEZ Y OTRO**, vecino de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-105-1987, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-9460 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 Hás. + 8764.53 M2, ubicada en GUARUMAL, Corregimiento CABECERA, Distrito LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Enrique Castillo, Faustino Castillo. SUR: Rómulo Bonilla, Rafael Rodríguez, camino de Palo Alto a Guarumal. ESTE: Camino de Piedra Hincada a Los Rosas. OESTE: Pacífico Rodríguez, Mariano Acosta

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de septiembre de 1993.
AGRIMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
L-038.49
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 304-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **VALENTIN HENRIQUEZ URRIOLO**, vecino de ATALAYA, Distrito de ATALAYA, portador de la cédula Nº 9-75-717, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-6871 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 Hás. + 9101.14 M2, ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Valerio Atencio. SUR: Río Potrero. ESTE: Victorino González. OESTE: Alcibiades Mendoza. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de octubre de 1993.
AGRIMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
L-032.453
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 325-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **RICARDO CASTILLO VASQUEZ**, vecino de RODEO VIEJO, Distrito de SONA, portador de la cédula Nº 9-139-715, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-8843 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Hás. + 9318.94 M2, ubicada en RODEO VIEJO, Corregimiento RODEO VIEJO, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Faustino Castillo. SUR: Pedro Castillo, Agustín Castillo, Qda. La Suca y Capillal del lugar. ESTE: Camino real de Barón a Soná y Aquilino Castillo. OESTE: Camino real hacia periferia de 21 Hás. + 2569.39 M2, ubicada en RODEO VIEJO, Corregimiento RODEO VIEJO, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Salvador Castillo, Félix Ruiz, hoy Severiano Ruiz y Pedro Camarena. SUR: Camino real a El Piñal, Rodeo Viejo y Faustino Castillo. ESTE: Hermínio Castillo y Pedro Camarena. OESTE: Camino real a El Piñal, Rodeo Viejo. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de septiembre de 1993.
AGRIMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
L-032.662
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 326-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **RICARDO CASTILLO VASQUEZ**, vecino de RODEO VIEJO, Distrito de SONA, portador de la cédula Nº 9-139-715, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-8841 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Hás. + 9318.94 M2, ubicada en RODEO VIEJO, Corregimiento RODEO VIEJO, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

Sonó o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 23 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
L- 389.14
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 437-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que DOMINGA VALDES VALDES Y OTROS, vecino de EL CIRUELO, Distrito de LAS PALMAS, portador de la cédula Nº 9-88-568, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-4127 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 Hás. + 4395.74 M2, ubicada en CIRUELO, Corregimiento EL RINCO, Distrito LAS PALMAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Alcinio González hoy Eleuterio González
SUR: Eloy González, Hipólito Valdez, Quebrada Gato León
ESTE: Alejandro González
OESTE: Eloy González, camino a otras fincas
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Los Palmas o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de

Santiago, a los 23 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
L- 389.63
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 441-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que DAVID ALVAREZ CASTREJON, vecino de QUEBRADA HONDA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-181-268, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-7299 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Hás. + 6355.07 M2, ubicada en CHUMICAL, Corregimiento CABECERA, Distrito MONTUJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Martín Chiquito y Lorenzo Villareal
SUR: Benjamin Campo
ESTE: Río Martín Chiquito
OESTE: Camino a Martín Chiquito y Chumical
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 23 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
L- 392.77
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 442-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que DIOMEDES ALBERTO VEGA TEJEDOR Y OTRO, vecino de GUAYAQUIL, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-135-367, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-7336 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás. + 5103.55 M2, ubicada en GUAYAQUIL, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Miguel Angel Trejos
SUR: Manuel Donoso
ESTE: Didimo Batista
OESTE: Calle de asfalto de 7.50 metros
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de octubre de 1993.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
L- 392.92
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 443-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que HIRACUI HERNANDEZ GONZALEZ, vecino de LA FLORECITA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-115-1261,

ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-0158 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Hás. + 8214.74 M2, ubicada en LA PEÑA, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Alberto Bósquez
SUR: Quebrada El Barrero
ESTE: Quebrada El Barrero
OESTE: Alberto Bósquez
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de Septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
L- 393.12
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 444-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que HORACIO HERNANDEZ GONZALEZ, vecino de LA FLORECITA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-115-1261, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-0157 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 28 Hás. + 4095.06 M2, ubicada en LA PEÑA, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Pablo Castilla y Agustín Hernández
SUR: Damián Barria, Aquilino Hernández, Fúvio B de Martínez, José de los Santos Barria y ser-
vicio

ESTE: Catalino Batista, Mariana Barria y Pablo Barria
OESTE: Demetrio Barria y Pablo Castillo
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
L- 393.13
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 445-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que TEOFILO BARRIA (LEGAL) TIOFILO ESCOBAR (USUAL), vecino de RIO UTIRA, Distrito de SONA, portador de la cédula Nº 9-52-732, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-8956 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 57 Hás. + 6580.00 M2, ubicada en RIO UTIRA, Corregimiento EL MARAÑON, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Raúl De León y Máximo Rodríguez
SUR: Camino a Utirá y Máximo Rodríguez
ESTE: Río Utirá y Eneldo Escobar González
OESTE: Máximo Rodríguez
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los ói-

ganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L: 393.15
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 446-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **ISIDRO CASAS VEGA Y OTROS**, vecino de EL ESPINO DE SANTA ROSA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-51-77, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-9165 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 26 Hás. + 0917.70 M2, ubicada en LA CIRIACA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de tierra que conduce a La Ciriac y a la Carretera Interamericana
SUR: Río Conaca
ESTE: Teresa Castro hoy Anastasio Castro, camino de tierra que va a La Ciriac y a la Carretera Interamericana
OESTE: José Gómez, camino de tierra que va a La Ciriac y a la Carretera Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L: 393.38
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 447-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **FEDERICO GONZALEZ AGUILAR**, vecino de RIO DE JESUS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula Nº 9-81-299, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-8629 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 Hás. + 8307.16 M2, ubicada en RIO DE JESUS, Corregimiento CABECERA, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Rafael Monroy
SUR: Benedito Pineda
ESTE: Emiliano Monroy
OESTE: Alonso Batista

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L: 393.67
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS

DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 448-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **ELISEO VALENCIA JARAMILLO**, vecino de GUACAMAYA-PONUGA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-120-1421, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-120-122 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Hás. + 2002.70 M2, ubicada en LA SABANETA, Corregimiento PONUGA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eligio Peralta Navarro
SUR: Tomás Pérez
ESTE: Carretera de asfalto que conduce a Ponuga y al Suay
OESTE: Eligio Peralta Navarro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L: 393.95
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 450-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **ARCELO RODRIGUEZ MEDINA Y OTROS**, vecino de AGUADULCE, Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula Nº 9-163-160, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-90787 la adjudicación a título oneroso de una par-

cela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 50 Hás. + 4053.12 M2, ubicada en LA RAYA DE CALOBRE, Corregimiento LA RAYA DE CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Alberto Rodríguez SUR: Camino de tierra
ESTE: Camino de San Miguel a Los Mejillas
OESTE: Bernardo Rodríguez hoy Santiago Navarro y camino al Chumico

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 30 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L: 394.20
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 451-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **VICTOR BONILLA BONILLA**, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-154-260, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-10,076 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 Hás. + 4123.65 M2, ubicada en AGUACATAL, Corregimiento LOS BATILLOS, Distrito SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Zenón Núñez y Zenón Bonilla

SUR: Quintín Pérez
ESTE: Camino Núñez
OESTE: Quintín Pérez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de octubre de 1993.

AGRMO. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ

CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc

L: 394.79

Única publicación R

y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de octubre de 1993.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L: 394.62
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 454-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que **OSVALDO RODRIGO RODRIGUEZ ATENCIO**, vecino de EL ANON, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-130-704, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-0062 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás. + 1582.88 M2, ubicada en CANACILLAS DEL ANON, Corregimiento CANTO DEL LLANO, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de tierra que conduce a La Peaña
SUR: Eugenio Atencio
ESTE: Isaac Atencio Navarro
OESTE: Félix Emilio Navarro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de octubre de 1993.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L: 394.79
Única publicación R